



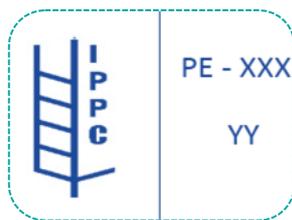
INSTRUCCIÓN NORMATIVA DEL MAPA (Ministerio de Agricultura Pecuaria y Abastecimiento) N° 32 / 2015

(Vigente desde 01-02-2016) Normativa que establece los procedimientos de inspección y certificación fitosanitaria de los embalajes y soportes o piezas de madera, en bruto, para ser utilizados como material en la fabricación de los embalajes de madera para los productos de exportación o importación.

El Ministerio de Agricultura Pecuaria y Abastecimiento de Brasil adoptó para sus inspecciones las directrices de la Norma Internacional para las Medidas Fitosanitarias N° 15 – NIMF, asimismo la marca internacional definida por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria - CIPV, denominada marca IPPC. Por lo mencionado para certificar los embalajes, estos tendrán que ser sometidos a un **Tratamiento fitosanitario oficial aprobado y reconocido por la NIMF 15.**

Marca IPPC

- La Marca IPPC es aplicada en embalajes de madera.
- Debe contener obligatoriamente los siguientes elementos:
 - IPPC: Figura de la marca
 - PE: Simbología ISO para el Perú
 - XXX: Identificación de la empresa autorizada por SENASA
 - YY: Abreviatura del tratamiento fitosanitario (HT, HT-KD o BM)
- Debe ser visible, permanente, no transferible, legible y aplicada inmediatamente después del tratamiento y realizados solo en locales autorizados.



Tratamientos F. permitidos

Los tratamientos permitidos por la normativa son los siguientes:

- I. Tratamiento térmico o secado con estufa (HT-KD)
- II. Tratamiento térmico vía calentamiento dieléctrico con uso de las microondas (HT)
- III. Fumigación con bromato de metilo (BM)

NOTA: Los tratamientos solamente podrán ser realizados por las empresas autorizadas por SENASA.

Indicaciones

- El Certificado Fitosanitario debe emitirse antes de que se realice el despacho aduanero de exportación y/o importación.
- El Certificado Fitosanitario tiene como objetivo evitar la propagación de plagas a través de organismos que puedan ir adheridos a los embalajes de madera.
- Durante la vida útil del embalaje **no se necesitará** recibir **un nuevo tratamiento** o aplicación de la nueva marca, en cualquier país, que no haya sido reparada, reciclada o alterada de alguna forma, y este libre de plagas vivas o señales de infestación viva.

Materiales de inspección:

- Cajas, cajones, jaulas, bobinas y carretes
- Pallets, tarimas, escenarios de carga, material de relleno, soportes, amarres, pesos, apoyos, bloques, cuñas, madera de almacenamiento, maderas de apertura o separación, ángulos y listones, también son sometidos a las inspecciones los embalajes de maderas destinados al reciclaje, re fabricación, reparación, mantenimiento, recuperación o remontaje.

Materiales excluidos de inspección:

Embalajes y soportes de madera hechas enteramente con madera de espesura menor o igual a 6 milímetros:

- Embalajes y soportes de madera totalmente procesadas, tales como madera contrachapada, virutas de madera y hojas de laminado de madera, producidos utilizando pegamento, calor, presión o una combinación de los mismos.
- Barriles de vino o de bebidas alcohólicas que fueron calentados durante fabricación.
- Cajas de regalo para vino, cigarros u otros productos hechos de madera tratada o procesada de tal manera que sean incapaces de transmitir plagas.
- Aserrín, virutas de madera, astillas de madera y lana de madera cuando se utilizan como embalaje y soporte.